DNCP/DJ N° 304/16 **Caso N° 3043**

Asunción, 22 de enero de 2016

Señores
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
Unidad Operativa de Contrataciones
Atención: Econ. Reinaldo Ruiz Diaz Vera
Direccion: Eligio Ayala y Caballero, 2o piso, Oficina UOC
Fax: 021-493781
Direccion de correo electrónico: uoc.migraciones@gmail.com
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD DE RED DE FIREWELL - AD REFERENDUM" Convocado por la Direccion General de Migraciones (ID Nº 301.842).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----

La denuncia expresa que: *"Presento formal denuncia contra el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO 15/2015 "Adquisición de Equipos de Seguridad de red Firewall – Ad Referéndum. ID N° 301.842 convocada por la Dirección General de Migraciones, el motivo de la presente se justifica en la falta de respeto a los plazos establecidos por ley para el proceso de consultas dentro de la licitación a la que se hace referencia al principio. El Pliego de Bases y Condiciones expresa en su SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IAO 7.1. Establece como fecha y hora límites para realizar consultas el 19 de enero del 2016 a las 10:00 horas. Realizo un fuerte llamado de atención debido a que por la envergadura de la licitación y la naturaleza del procedimiento de contratación el plazo establecido imposibilita a los potenciales oferentes elaborar su oferta de manera adecuada, atendiendo que, desde el momento de la difusión el portal de la DNCP no han transcurrido ni siquiera 24 horas para el tope de consultas. Traigo a colación el texto de la ley 2051 de Contrataciones Públicas que en su Art 22 versa: "Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas", es decir, que, observando que el fin primordial del periodo de consultas es obtener aclaraciones y/o modificaciones del Pliego*

Enrique Alonso Giménez
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Godoy Durán
Director Jurídico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

de Bases y Condiciones , los oferentes han sido violados en su derecho, viéndose estos privados de poder interiorizarse de la licitación a la que se hace referencia, a modo de poder presentar potenciales ofertas, lo que limitaría la participación de un gran número de ellos. Considerando que el proceso del que me estoy refiriendo corresponde a una licitación por Concurso de Ofertas, uno de los hitos esenciales para realizar una adjudicación sería la variedad y numero de oferentes. Así mismo, con respecto al tipo de procedimiento el Art 32 de la ley 2051 estipula: "Asimismo, las Convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación pública, hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente". Por lo tanto basado en el principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art 4 de la misma ley, expreso que el Pliego de Bases y Condiciones al que se hace referencia atenta contra el goce de igualdad de oportunidades por partes de los oferentes. Por los motivos argüidos más arriba solicito a esta Dirección Nacional la extensión del plazo de consultas para el llamado de referencia, a fin del que se respeten los derechos de los potenciales oferentes. Es petitorio.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **2 (DOS) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 4 (CUATRO) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **ENRIQUE ALONSO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP